

ob. 202.

114

4128

CONSTANZA PILAR GONZALEZ CARRASCO ✓

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Nº 101 ✓

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES

ASISTENTE SOCIAL

Fecha: 31 de Julio de 2026 ✓

PROFESIONAL PROGRAMA HABITABILIDAD, MUNICIPALIDAD PADRE
HURTADO JULIO 2026

364.500

Total Honorarios: \$:

364.500

55.586

Total:

308.914

Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 11:03

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

1104

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 11:04



DIDESO

Dirección de Desarrollo Social

[REDACTED]

A : RICHARD CASTRO ALLENDE
DIRECTOR(S)
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : YASMIN BARRIOS PEÑA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

MAT. : Da conformidad al trabajo realizado.

[REDACTED]

Mediante el presente, informo a Usted, respecto al trabajo desempeñado por Doña **CONSTANZA** [REDACTED] específicas en el "Programa Habitabilidad".

El trabajo realizado dice relación con:

- Visitas a terreno a las familias beneficiadas programa Habitabilidad en etapa diagnostica
- Elaboración de talleres programa Habitabilidad
- Elaboración de informes técnicos de avance cuando corresponda
- Visitas de seguimiento a las familias programa Habitabilidad

[REDACTED]

actividades y Boleta de Honorarios.



[REDACTED] PEÑA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

[REDACTED]

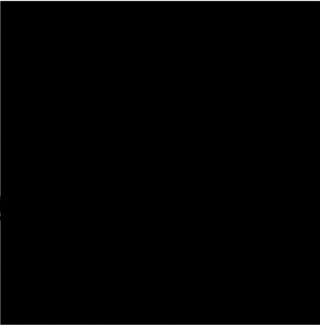
YBP/vvt
DISTRIBUCION
✓ DAF
✓ DIDESO

INFORME MES JULIO 2026
CONSTANZA GONZÁLEZ CARRASCO
PROGRAMA HABITABILIDAD

Las funciones a desarrollar en virtud del contrato correspondiente al Programa Habitabilidad 2025, serán los siguientes:

- Visitas a terreno a las familias beneficiadas Programa Habitabilidad en etapa diagnostica.
- Elaboración de talleres Programa Habitabilidad.
- Elaboración de informes técnicos de avance cuando corresponda.
- Visitas de seguimiento a las familias del Programa Habitabilidad.

Const



INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN MENSUAL DE APOYO SOCIAL
PROGRAMA HABITABILIDAD, PADRE HURTADO

FECHA	COMETIDO	BENEFICIARIOS / ACTIVIDADES
02-07-2026	TRABAJO DE GABINETE	REVISIÓN PROPUESTA TÉCNICA
06-07-2026	TRABAJO DE GABINETE	REVISIÓN DE PLATAFORMA HABITABILIDAD
09-07-2026	TRABAJO DE GABINETE	REVISIÓN CARPETAS DE FAMILIAS
13-07-2026	REVISIÓN DE CARPETA	MARTA BEROIZA MELO
13-07-2026	REVISIÓN DE CARPETA	LAURA LÓPEZ ÁVILA
13-07-2026	REVISIÓN DE CARPETA	ANGELICA CELIS CERDA
14-07-2026	REVISIÓN DE CARPETA	PAULINA CASTRO NUÑEZ
14-07-2026	REVISIÓN DE CARPETA	MARTA BEROIZA MELO
14-07-2026	REVISIÓN DE CARPETA	CATALINA CARO SANHUEZA
17-07-2026	REVISIÓN DE CARPETA	ANGELICA CELIS CERDA
17-07-2026	REVISIÓN DE CARPETA	PAULINA CASTRO NUÑEZ
18-06-2026	REUNIÓN VIRTUAL	MESA TÉCNICA SANCIÓN PIC
21-07-2026	TRABAJO DE GABINETE	REVISIÓN PLATAFORMA

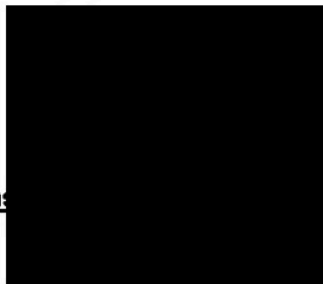
OBSERVACIÓN GENERAL:

Se efectúa trabajo administrativo orientado a la revisión de carpetas, analizando y evaluando cada caso familiar, además de organizar y preparar el material necesario para la implementación de los talleres en las sesiones con las familias. Paralelamente, se realiza la revisión de la información registrada en la plataforma del Programa Habitabilidad, verificando su actualización y consistencia.

Durante el mismo mes se participa en la Mesa Técnica PIC, instancia destinada a fortalecer el avance técnico y metodológico del programa. En dicha reunión se acuerda iniciar el seguimiento de la situación actual de cada familia beneficiaria, con el propósito de informar oportunamente su condición de beneficiarias y comunicar las fechas estimadas para el inicio de las soluciones habitacionales y de equipamiento.

Estas acciones permiten avanzar de manera significativa en el cumplimiento de los cometidos N.º 2 y N.º 3, vinculados a la gestión técnica, la planificación, el seguimiento de los casos y el fortalecimiento de las estrategias de intervención contempladas en el Programa Habitabilidad.

Con:





DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contratar personal a honorarios en el marco de la ejecución del programa Habitabilidad 2025.
- 2.- El memorándum N° 50 de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Social donde solicita V°B° del Sr Alcalde, para la contratación de **CONSTANZA GONZALEZ CARRASCO**.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 050 de fecha 12 de enero del 2026, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa Habitabilidad 2025°
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **CONSTANZA GONZALEZ CARRASCO** adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.

[REDACTED]
perteneciente a **CONSTANZA GONZALEZ CARRASCO**.

6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.

- 9.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del programa Habitabilidad 2025° el cual fue aprobado mediante Decreto [REDACTED]

El trabajo a realizar dice relación con:

- Visitas a terreno a las familias beneficiadas programa Habitabilidad en etapa diagnóstica.
- Elaboración de talleres programa habitabilidad.
- Elaboración de informes técnicos de avance cuando corresponda.
- Vistas de seguimiento a las familias programa habitabilidad.

Los honorarios serán cancelados en 12 cuotas de \$364.500.- (trescientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos) impuesto incluido, a contar de:

- [REDACTED]
quinientos pesos) impuesto incluido.
- [REDACTED]
(trescientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos) impuesto incluido.
- [REDACTED]
sesenta y cuatro mil quinientos pesos) impuesto incluido

- 2.- **ESTABLEZCASE** que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.133, es obligación exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

- 3.- **DEJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollara durante el transcurso del presente año. Estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde el 09 de febrero del 2026 al 9 de febrero del 2027, reservándose la municipalidad, el derecho de darle termino anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Así mismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente, que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia



DECRETO ALCALDICIO N°

DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que la municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicios, proveerá de una casilla electrónica institucional.

4.- **DEJESE CONSTANCIA**, que el contrato de prestación de servicios a honorarios fue redactado por la dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

5.- **TÉNGASE**, por aprobado el contrato a honorarios suscrito por la Municipalidad De Padre Hurtado y la prestador de servicios

6.- **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta N° 114-05-30-015 programa "Habitabilidad 2025"

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



Municipalidad de Padre Hurtado



Municipalidad de Padre Hurtado



DIDESO

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN BASE A HONORARIOS
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
CONSTANZA GONZALEZ CARRASCO**

En Padre Hurtado a 20 FEB. 2026, entre la Municipalidad de Padre Hurtado, persona jurídica

PRIMERO: Por el presente acto la Municipalidad de Padre Hurtado a través del Programa Habitabilidad, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº050 de fecha 12 de enero del 2026, contrata los servicios de Doña **CONSTANZA GONZALEZ CARRASCO** para el siguiente cometido:

Función a realizar:

- Visitas a terreno a las familias beneficiadas programa Habitabilidad en etapa diagnóstica.
- Elaboración de talleres programa habitabilidad.
- Elaboración de informes técnicos de avance cuando corresponda.
- Vistas de seguimiento a las familias programa habitabilidad.

SEGUNDO: El honorario de la profesional, se pagará 12 cuotas de \$364.500.- (trescientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos) impuesto incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

- [REDACTED]
(trescientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos) impuesto incluido.
- [REDACTED]
mensual de \$364.500.- (trescientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos) impuesto incluido.
- Desde el 01 de enero del 2027 al 9 de febrero del 2027, con un honorario único y bruto de \$364.500.- (trescientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos) impuesto incluido

[REDACTED]
realizado emanada de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, más un informe detallado de actividades hecho por la profesional.

TERCERO: El presente contrato a honorarios regirá a contar del 09 de febrero del 2026 al 09 de febrero del 2027, reservándose la Municipalidad el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa alguna.

CUARTO: El presente contrato no genera más derechos ni obligaciones que las que en él se mencionan. En especial no otorga a la profesional la calidad de funcionaria Municipal y a su término no existirá obligación pecuniaria o de otro tipo que no sea el pago del honorario pactado, cuando corresponda, atendiendo la naturaleza del presente contrato.

08

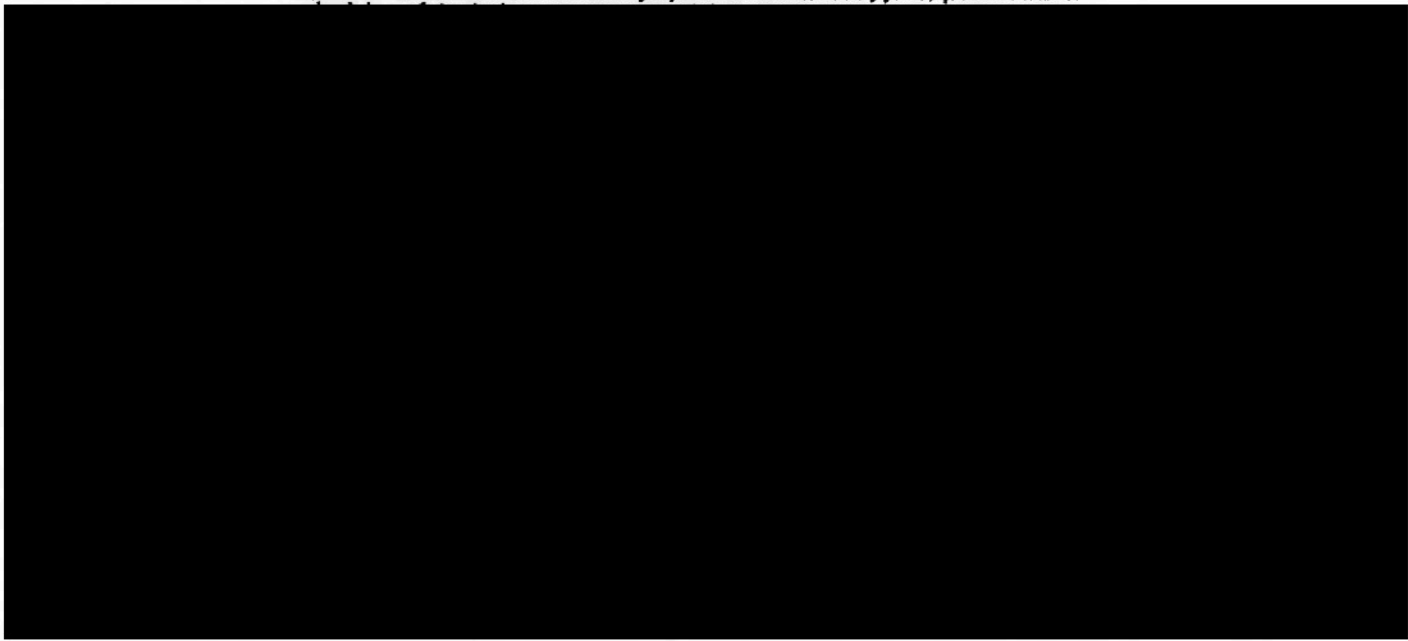
QUINTO: Se establece la obligación de "La Profesional" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad. La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes".

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de pensiones de alimentos.

OCTAVO: La personería de don Jorge Cristian Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en



JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 18.700.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digial.gob.cl/validador/VBSIH0-617>